



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE*

VISTO: Las previsiones del Código Tributario Municipal, lo dispuesto por la Ordenanza N° 3300/11, y la necesidad de realizar obras de mejoramiento en calles de la ciudad para solucionar problemas de transitabilidad y accesibilidad.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el proyecto de obra de hormigón articulado para la calle Podestá entre Ruta Nacional N° 38 y calle Confin del Barrio Mercantil de nuestra ciudad, según Anexo I que forma parte integral de la presente, conteniendo la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de la obra.

Que la realización de estas obras de cordón cuneta y hormigón articulado, en uno de los objetivos estratégicos e imprescindible para el desarrollo urbano y mejoramiento en la calidad de vida de gran parte de su población.

Que los vecinos y frentistas del barrio han manifestado su decisión de contribuir a la realización de trabajos públicos a los fines de mejorar su calidad de vida.

Que el sistema de contribución por mejoras, definido por Ordenanza N° 3300/11, resulta el mecanismo más efectivo para la realización de estos trabajos públicos y que los vecinos consultados han manifestado su conformidad con este mecanismo.

Que el Artículo 2° de dicho plexo normativo, prevé que debe ser el Concejo Deliberante, por ordenanza particular, quien declare la utilidad pública y autorice la ejecución de la obra.

Que por lo antes expresado y conforme a las atribuciones conferidas por la ley Provincial Nro. 8102 – Orgánica Municipal:

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 1º.- DISPÓNESE la ejecución de la obra “**Adoquinado y Obras Complementarias**”, a realizarse en calle Podestá entre Ruta Nacional N°38 y calle Confín, en los términos que se detallan en el Proyecto y Plano adjunto y que forma parte de la presente Ordenanza como **Anexo I**.

Artículo 2º.- DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la ejecución de la obra a que hace referencia el Artículo 1º de esta Ordenanza, estableciéndose que el monto total al que ascienden los trabajos descriptos, sus obras complementarias, estudios, proyectos, inspección, dirección técnica, fiscalización, administración y ejecución, sean afrontados obligatoriamente por los propietarios, poseedores a título de dueño, tenedores de los inmuebles beneficiados y demás sujetos alcanzados por el Artículo 9º de la Ordenanza N° 3300/11 -en adelante frentistas-, en un todo de acuerdo a los metros lineales de frente de cada uno de ellos y conforme el ancho de la calle correspondiente.

Artículo 3º.- APRUÉBASE el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero y el cálculo de costos de los trabajos a ejecutar, la forma de contratación y los cronogramas de trabajo que se detallan en el Proyecto del Anexo I de la presente.

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que los inmuebles afectados por las obras ejecutadas de acuerdo a la presente Ordenanza, responden al pago de la Contribución por Mejoras que por tales conceptos se genera, para lo cual la Municipalidad emitirá cedulones de deuda para cada frentista.

Su recaudación y administración es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal, quien asimismo nombrará un representante responsable del proyecto, inspección y dirección de la obra.

Artículo 5º.- DISPÓNESE la apertura de un Registro de Oposición por el termino de veinte (20) días corridos, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal informar a la población, por todos los medios de comunicación posibles, acerca de su apertura, comienzo del plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y lugar de funcionamiento del mismo, a fin de que los vecinos puedan ejercer plenamente sus derechos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE

Los propietarios, poseedores o tenedores y demás sujetos alcanzados por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 3300/11 de aquellos inmuebles beneficiarios, que acrediten tal carácter, pueden formular oposición escrita y fundada, debiendo desestimarse las que carezcan de sustento.

Si vencido el plazo de funcionamiento del Registro, las oposiciones no superasen el cuarenta por ciento (40%) del total de frentistas involucrados, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá, sin más trámite, a dar continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la obra.

El Departamento Ejecutivo Municipal en la reglamentación de la presente designará un representante titular y un suplente de los contribuyentes o responsables de los inmuebles incluidos en la zona de influencia.

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que las obras serán ejecutadas por el contratista que surja del procedimiento que corresponda conforme Ordenanza de Contratación vigente según presupuesto estimado, pudiendo ejecutarse en todo o en parte por Administración.

Artículo 7°.- EL monto que corresponda afrontar a cada frentista de los inmuebles beneficiados directa o indirectamente con esta obra, deberá ser abonado de acuerdo a siguientes las opciones de pago:

- a) De contado efectivo, con una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el importe que le corresponda abonar;
- b) De contado con tarjeta de crédito, con una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el importe que le corresponda abonar;
- c) En cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas por su valor neto sin interés, y
- d) Mediante un adelanto del 40% en efectivo más doce (12) cuotas mensuales y consecutivas por su valor neto, más un interés del dos por ciento (2%) mensual.

El Departamento Ejecutivo Municipal puede autorizar planes especiales para frentistas de escasos recursos, luego de realizar un estudio socioeconómico que determine la real carencia del peticionante, otorgando en tal caso planes adecuados a la capacidad económica del recurrente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 8°.- LA falta de pago en los términos fijados en el artículo anterior, determinará la aplicación del régimen de actualización dispuesto en el Código Tributario Municipal y en la Ordenanza Tarifaria que se encuentren en vigencia al momento de la mora.

Tratándose de deudas comprendidas en el régimen de pago en cuotas, el Departamento Ejecutivo Municipal puede disponer, además, la caducidad del plazo otorgado autorizando su cobro por vía judicial, cuando se produjera la mora de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas.

Artículo 9°.- LOS frentistas que no hubieren recibido la liquidación correspondiente tienen la obligación de concurrir a la oficina que a esos efectos habilite la Municipalidad para la verificación. El incumplimiento de esta gestión no lo exime de las obligaciones pendientes.

Artículo 10°.- La Municipalidad, al evacuar oficios judiciales, informes solicitados por escribanos o funcionarios públicos o parte interesada sobre deudas, hará constar las que existieren sobre esta obra de adoquinado.

Artículo 11°.- DISPÓNESE que los gastos que demande la puesta en marcha y la financiación de la obra que se impone por la presente Ordenanza, puedan ser atendidos -en caso de disponerse de ellos- con recursos obtenidos del Fondo de Desarrollo Urbano conforme lo previsto en la Ordenanza N° 3593/16 debiéndose proceder a su devolución en la medida dispuesta por la legislación específica. -

Artículo 12°.- ESTÍMASE en diez (10) años el límite de vida útil de la obra, plazo durante el cual no se podrá imponer una nueva contribución por el mismo tipo de obra.

Artículo 13.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

ORDENANZA N° 3662/2017.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE

MEMORIA DESCRIPTIVA

El sistema Vial Urbano del barrio Mercantil, sobre calle Podestá (entre Ruta Nacional N° 38 y calle Confín) de nuestra localidad, manifiestan características que condicionan el uso de los mismos fundamentalmente en días de lluvia, siendo intransitables hasta lograr un secado prácticamente total.

La comunicación vial (vehicular y peatonal) es vital para lograr mejores condiciones de accesibilidad e intercomunicación barrial, como así también lograr mayores controles en seguridad y urgencias, razón por la cual se necesita de accesos que satisfagan estas situaciones como el Hormigón Articulado y Cordón Cuneta.

Poseemos distintas cotas de carpeta de rodamiento y tenemos dificultad en los escurrimientos superficiales, careciendo fundamentalmente de obras de arte.

Estas obras mejorarán y redefinirán los desagües pluviales de este sector interno a la trama urbana y que requieren de obras polifuncionales o multipropósito, a resolver con la construcción de Base Estabilizada y Hormigón Articulado (1506.51m²) y Cordón Cuneta (360.77) de las arterias ut-supra mencionada que cumplirán la función de drenaje, dando solución a los problemas mencionados.

OJETIVOS DEL PROYECTO

- 1) Mejorar la trama Urbana – Vial, condicionando los escurrimientos superficiales y regulando las cotas del desarrollo urbano – edilicio.*
- 2) Comunicar vialmente (Hormigón Articulado) al barrio y su entorno aun en días de precipitaciones pluviales.*

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

- 1) Nivelación del terreno por determinación de cotas de obra.*
- 2) Apertura de caja.*
- 3) Compactación*
- 4) Escarificado y limpieza del suelo de la calzada entre cordones.*
- 5) Llegar a cota de subrasante con compactación*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE

- 6) *Acopio de base estabilizada sobre calzada, espesor base 0.18 m (puede variar según suelo)*
- 7) *Riego y compactación*
- 8) *Colocación y tomado de junta de Adoquines*

PRESTACION DEL SERVICIO

- 1) *Definición de los ejes de la trama urbana*
- 2) *Control de carpeta de rodamiento mejorada*
- 3) *Control de los escurrimientos superficiales, condicionando la planificación de las futuras Obras Publicas y Privadas*
- 4) *Mejorar el ingreso y/o egreso vehicular*

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

OBRA: Calle Podestá entre Ruta Nacional N °38 y calle Confín, Barrio Mercantil.

Ciudad de Cosquín – Prov. de Córdoba.

MOVIMIENTOS DE SUELO

Esta tarea comprende la limpieza y preparación del terreno dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la obra.

Se retirarán completamente los materiales ajenos a la vía como árboles, piedras o resto de construcciones, como así también materia orgánica (tierra y material vegetal) y las zonas pequeñas de material más blando que el común como la arcilla. Se deberá verificar las zonas que permanecen húmedas o se inundan, porque pueden tener mal drenaje.

El corte de vegetación previamente dispuesto debe hacerse con herramientas adecuadas para evitar daños en los suelos en zonas aledañas y daños en otra vegetación cercana.

Toda excavación resultante de la remoción de árboles, arbustos, troncos, raíces y demás vegetación, será rellenada con material apto, el cual deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno adyacente.

Al ejecutar los trabajos especificados en el presente pliego, el contratista será único responsable por los daños a terceros que pudiera ocasionar.

PAVIMENTO DE ADOQUIN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN CONCEJO DELIBERANTE

Organización de los trabajos

La construcción del pavimento de adoquines seguirá, cuidadosamente, un orden en las actividades a realizar, para evitar desperdicios de tiempo y de materiales. Los de la base y la capa de arena llegarán por el lado hacia el cual avanza la pavimentación y los adoquines y la arena de sello lo harán por el lado terminado. Para la adecuación del terreno y la construcción de las capas de base se siguen las recomendaciones que aparecen mencionadas anteriormente, de acuerdo con el tipo de material disponible para ellas.

Para poder colocar la capa de rodadura es necesario tener listas todas las estructuras de confinamiento y drenaje que vayan a formar parte del pavimento, de modo que se forme una caja dentro de la cual se construya dicha capa.

El confinamiento debe impedir el desplazamiento vertical y lateral a causa del empuje del tránsito vehicular.

Apertura al Tránsito

Se deberán dar al menos cuatro pasadas con placa Vibrocompactadora, en diferentes direcciones y recorridos, y traslapando cada recorrido para que los adoquines queden completamente firmes. Terminada la compactación, se podrá habilitar al tránsito.

El Contratista deberá volver, después de una y dos semanas, y barrer suficiente arena para llenar las juntas de nuevo, dejando limpio al terminar.

No se permitirá limpiar el pavimento con chorros de agua, antes de un mes.

Materiales Componentes

Arena para capa de soporte

La arena utilizada para la capa de apoyo de los adoquines, será de origen aluvial, sin rituración, libre de polvo, materia orgánica y otras sustancias objetables.

Limpieza

Descarga de arena: Antes de ser descargada la arena, esta tendrá que estar humedecida. Además, esta actividad deberá ser realizada en las primeras horas de la mañana, de modo tal que el polvo no afecte las principales actividades humanas.

Adoquines



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN CONCEJO DELIBERANTE

Los adoquines deberán cumplir los requisitos establecidos por la norma IRAM. Su espesor será el previsto en los documentos del proyecto. Su resistencia a la compresión debe ser la que señale el Proyecto. Su microtextura debe ser capaz de proporcionar una Superficie lisa y resistente al desgaste.

Arena para sello

La arena utilizada para el sello de las juntas entre los adoquines será de origen aluvial sin trituración, libre de finos plásticos, materia orgánica y otras sustancias objetables. Todos los materiales a utilizarse en la obra deben estar ubicados de tal forma que no cause incomodidad a los transeúntes y/o vehículos que circulen en los alrededores.

Equipo

Básicamente, el equipo necesario para la ejecución de los trabajos consistirá de elementos para la demolición transporte de los pavimentos existentes a remover, equipo compactador de base, equipos para distribución y vibrado del hormigón de asiento de los adoquines, un transporte ordenado de los adoquines que impida la alteración de calidad de las piezas, vehículos para el transporte de la arena, una vibrocompactadora de placa y herramientas manuales como rieles, reglas, enrasadoras, palas, cepillos, etc. Fundamentalmente deberán tener la aprobación de la Supervisión para su utilización y en cantidad suficiente para el cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones dentro del Cronograma aprobado.

Requerimientos de Construcción

Generalidades

Preparación de la superficie existente La capa de arena de soporte de los adoquines no se extenderá hasta que se compruebe una resistencia básica de 3 días (40% de la característica) de los hormigones de asiento Todas las irregularidades que excedan los límites que acepta la especificación correspondiente a dicha unidad de obra, se deberá corregir de acuerdo con lo establecido en ella, a plena satisfacción del Supervisor.

Colocación y nivelación de la capa de arena

La arena se colocará seca y en un espesor uniforme tal que, una vez nivelado el pavimento, la capa de arena tenga un espesor entre treinta y cuarenta milímetros (30mm40mm).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN CONCEJO DELIBERANTE

Si la arena ya colocada sufre algún tipo de compactación antes de colocar los adoquines, se someterá a la acción repetida de un rastrillo para devolverle su carácter suelto y se enrasará de nuevo.

La capa de arena deberá irse extendiendo coordinadamente con la colocación de los adoquines, de manera que ella no quede expuesta al término de la jornada de trabajo.

Colocación de los adoquines

Los adoquines se colocarán directamente sobre la capa de arena nivelada, al tope unos con otros, de manera que generen juntas que no excedan de tres milímetros (3mm).

La colocación seguirá un patrón uniforme, evitándose desplazamientos de los ya colocados, el cual se controlará con hilos para asegurar su alineamiento transversal y longitudinal. Los adoquines de otras formas se tratarán de colocar en hileras perpendiculares a la dirección preferencial de circulación, pero sin cambiarles el sentido al doblar esquinas o seguir trazados curvos.

Los adoquines no se nivelarán individualmente, pero sí se podrán ajustar horizontalmente para conservar el alineamiento.

Para zonas en pendiente, la colocación de los adoquines se hará preferiblemente de abajo hacia arriba.

Ajustes

Una vez colocados los adoquines enteros dentro de la zona de trabajo, se colocarán ajustes en las áreas que hayan quedado libres contra las estructuras de drenaje o de confinamiento.

Estos ajustes se harán, preferiblemente, partiendo adoquines en piezas con la forma necesaria. Los ajustes cuya área sea inferior a la cuarta parte del tamaño de un adoquín, se harán, después de la compactación final, empleando un mortero compuesto por una (1) parte de cemento, cuatro (4) de arena y poca agua.

Compactación

Compactación Inicial

Una vez terminados los ajustes con piezas partidas, se procederá a la compactación inicial de la capa de adoquines, mediante la pasada de una vibrocompactadora de placa, cuando menos dos (2) veces en direcciones perpendiculares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN CONCEJO DELIBERANTE

El área adoquinada se compactará hasta un metro (1 m) del borde del avance de la obra o de cualquier borde no confinado. Al terminar la jornada de trabajo, los adoquines tendrán que haber recibido, al menos, la compactación inicial, excepto en la franja de un metro (1 m) recién descrita.

Todos los adoquines que resulten partidos durante este proceso deberán ser extraídos y reemplazados por el Constructor, a su costo.

Compactación Final y Sello de Juntas

Inmediatamente después de la compactación inicial, se aplicará la arena de sello sobre la superficie en una cantidad equivalente a una capa de tres milímetros (3 mm) de espesor y se barrerá repetidamente y en distintas direcciones, con una escoba o cepillo de cerdas largas y duras. En el momento de su aplicación, la arena deberá encontrarse lo suficientemente seca para penetrar con facilidad por las juntas.

Simultáneamente, se aplicará la compactación final, durante la cual cada punto del pavimento deberá recibir al menos cuatro (4) pasadas del equipo, preferiblemente desde distintas direcciones.

Si el Supervisor lo considera conveniente, la compactación se completará con el paso de un rodillo neumático o uno liso de rodillos pequeños, con el fin de reducir las deformaciones posteriores del pavimento.

No se permitirá el tráfico de vehículo hasta que la compactación final y el sello de juntas hayan sido efectuados a satisfacción del Supervisor.

Aceptación de los Trabajos

Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Constructor.

Comprobar que los materiales cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.

Exigir la correcta aplicación del método de trabajo adoptado y aprobado.

Realizar medidas para levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

Condiciones específicas para el recibo y tolerancias

Calidad de la arena



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN CONCEJO DELIBERANTE

De cada procedencia de las arenas empleadas en la capa de soporte y en el sello y para cualquier volumen previsto, el Supervisor tomará cuatro (4) muestras y de cada fracción de ellas se determinarán:

La plasticidad.

El equivalente de arena.

Durante la etapa de producción, se realizarán las siguientes verificaciones de calidad:

Determinación de la granulometría, por lo menos una (1) vez por día.

Determinación de la plasticidad, por lo menos una (1) vez por día.

Determinación del equivalente de arena, como mínimo una (1) vez a la semana (sólo para la arena de la capa de soporte).

Los resultados de estas pruebas deben satisfacer los requisitos de la presente especificación, o de lo contrario el Supervisor rechazará aquellos materiales que resulten inadecuados.

Calidad del producto terminado

El pavimento terminado deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la capa construida no podrá ser menor que la indicada en los planos o la determinada por el Supervisor.

La cota de cualquier punto del pavimento terminado no deberá variar en más de diez milímetros (10 mm) de la proyectada. Además, la superficie del pavimento terminado no podrá presentar irregularidades mayores de diez milímetros (10 mm), cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m), en cualquier punto que escoja el Supervisor, el cual no podrá estar afectado por un cambio de pendiente.

En resumen el Supervisor emitirá un Informe escrito referente al cumplimiento de todos los trabajos, materiales, etc. señalados en las Especificaciones, sin que ello exima al Contratista, de su responsabilidad acerca del trabajo estipulado.

Plazo de Ejecución:

El plazo máximo de la ejecución de la obra completa se establece en 60 días corridos, a contar de la fecha en que se formule el acta de Inicio de Obra

Seguridad y Señalización

Al momento de ejecutar los trabajos de la mencionada obra, el contratista deberá dejar debidamente señalizada el área de trabajo, como así también el personal afectado deberá contar con todos los elementos de seguridad correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE

Garantías

El contratista se comprometerá manifestar por escrito una garantía mínima de tres (3) años por todos los trabajos realizados y de veinte (20) años por los materiales utilizados.

**INFORME ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
OBRA ADOQUINADO**

Localización:

La obra se localiza sobre calle Podestá entre (Ruta Nacional N°38 y calle Confín) en Barrio Mercantil de la ciudad de Cosquín, Prov. De Córdoba.

Población Beneficiaria:

El proyecto beneficia en forma directa a treinta y un familias (31), e indirectamente al barrio Mercantil.

Conclusión Técnica y Operativa:

A partir de las necesidades surgidas y planteadas del sector a intervenir se comenzó con el relevamiento del sitio y su situación donde se estudiaron y analizaron sus características estructurales, escurrimientos de aguas y cotas de nivel, dando estas últimas las pautas constructivas a seguir con el proyecto.

Se procedió a la determinaron de ocho elementos fundamentales:

Categoría del suelo de acuerdo a su dureza.

Espesores de diseño del pavimento.

Definición de los recursos de trabajo y de los rendimientos.

Calculo de los consumos de los materiales.

Calculo de costos unitarios y totales.

Drenajes y pendientes.

Equipos y Herramientas.

Utilización y Mantenimiento.

Conclusión

El Proyecto de inversión Pública, Hormigón Articulado en calle Podestá entre Ruta Nacional N°38 y calle Confín, en Barrio Mercantil, tiene como objetivo facilitar la ac-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE

cesibilidad de los vecinos de la zona, el cual se enmarca en el objetivo del Plan Estratégico Cordón Cuneta y Hormigón Articulado para la ciudad de Cosquín, referido a promover la ocupación racional, ordenada y sostenible del territorio como así también de mejorar la accesibilidad, circulaciones, y control de escurrimientos de agua.

Por lo anteriormente señalado, se determina la factibilidad del Proyecto Hormigón Articulado y Cordón Cuneta en calle Ut-Supra mencionada y se recomienda declarar la viabilidad del mencionado estudio y proyecto.

Recomendaciones

A efectos de garantizar las adecuadas tareas de la infraestructura a Instalar con el proyecto, se recomienda a la Unidad Ejecutora contar con información de los estudios básicos tales como mecánica de los suelos y topográficos entre otros.

Elaborar un plan de trabajo y contingencias ante eventos inesperados en el área de trabajo.

En principio, concluidas las tareas el lavado con manguera se permitirá esporádicamente, solo realizar limpieza solo por barrido, advirtiendo al vecino que el sello de las juntas no es suciedad sino parte del pavimento y es necesario para su funcionamiento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Cosquín

Obra: Cordón Cuenta y Hormigón Articulado

**Ubicación: Calle Podestá entre Ruta Nacional N° 38 y calle Con-
fín**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITA- RIO	TOTAL
1	RUBRO CORDON CUNETAS	m	360.77	730.00	263.362,10
2	RUBRO ADOQUINADO	m2	1506.51	730.00	1.099.752,30
2	VARIOS Esquinas, badenes, cruce calles Conductos desagües.	gl	1.00	109049,15	109049,15
				Total	\$ 1.472.163,55